



Comisión Nacional de Comunicaciones

ANEXO III

No serán considerados en la base de ingresos, por cuanto no involucran la prestación de servicios de telecomunicaciones, según el Artículo 19.1 del Anexo III del Decreto N° 764/00, ítems tales como:

- Venta de equipos y accesorios;
- Venta y alquiler de terminales y SIM cards;
- Alquiler de infraestructura y servicios housing y hosting;
- Cargos por facturación y cobranzas de servicios facturados por cuenta y orden de terceros.
- Otras: Bajo este ítem podrán ser contemplados los correspondientes a otros conceptos distintos de los enunciados, que no involucren la prestación de servicios de telecomunicaciones.

Podrán ser deducidos de la base de ingresos:

- Impuestos al Valor Agregado.
- Impuesto Ingresos Brutos.
- Tasa de Control, Fiscalización y Verificación.
- Tasas Municipales.
- Los importes facturados al responsable en concepto de interconexión por otros prestadores de servicios de telecomunicaciones y sólo en la medida en que éstos, a su vez, deban ingresar el aporte de Servicio Universal correspondiente a tales importes.
- Derechos radioeléctricos.
- Impuesto a los débitos y créditos, originados sobre los ingresos por la



Comisión Nacional de Comunicaciones

prestación de servicios de telecomunicaciones.

- Impuesto según Capítulo VI de la Ley N° 25.239.

En el caso del apartado "Otras", Anexo I, ítem 2 , apartado k), cabe señalar que, allí deberán ser contemplados las deducciones correspondientes a aquellos conceptos que, por las particularidades del caso, se consideren procedentes.

Con referencia al apartado referido a las sumas a compensar según previsión contenida en el Artículo 21 del Anexo III del Decreto N° 764/00, cabe aclarar que estarán sujetas a la determinación definitiva de las actividades que realice la Comisión de Trabajo creada por el Artículo 10 de la Resolución N° 80 de fecha 8 de junio de 2007 de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, y los actos que se dicten, según la citada Resolución y su similar N° 82 de fecha 14 de junio de 2007.